



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, 5 de octubre del 2021.

## **RESOLUCIÓN N° 07/21**

### **REGLAMENTO DE BECAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

#### **VISTO:**

Las atribuciones, funciones y objetivos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, detallados en el Título II, Capítulo I, artículo 14, incisos a), c), h), p) y q) de la Ley 2878;

El Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, artículo 8, incisos a), c), h) y u);

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, habiendo estimado diversas peticiones realizadas por los matriculados del Colegio solicitando apoyo económico para la realización de cursos y capacitaciones referidas a la actividad profesional, el Directorio considera que el Colegio debe colaborar en la formación académica y de postgrado que permita a las arquitectas y arquitectos una permanente superación en la actividad profesional, así como promover la formación del profesional teniendo como objetivos la actualización, profundización y perfeccionamiento del conocimiento técnico-científico, tendiente a optimizar la práctica profesional, docente y de investigación.

Por ello, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa  
**RESUELVE:**



COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DE LA PAMPA



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Reglamento de Becas que se anexa y se incorpora a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su dictado.

**ARTÍCULO 3°:** PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.



COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DE LA PAMPA